

El DIRECTORIO, en su reunión del 04/08/11 resolvió que se incluya en el sitio www.cnv.gob.ar el siguiente criterio interpretativo, a saber: que el pedido de ejercicio del poder disciplinario que disponga este Organismo a todas las entidades autorreguladas, conlleva la obligación de proceder a la apertura de la vía sumarial.